

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202100307 00 (C202100307)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 21 de octubre de 2022 con respuestas de la Superintendencia de Notariado y Registro y de la Agencia Nacional de Tierras, comunicación sobre la instrucción administrativa No. 02 del 22 de marzo de 2022 remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, fotografías de la valla y publicación edictal en el periódico La República S.A.S.



MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

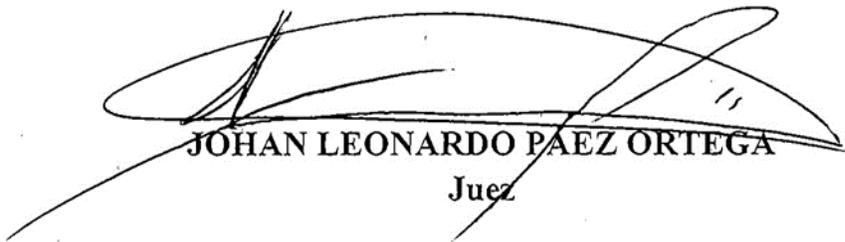
Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial, se dispone:

1. Incorporar al expediente las comunicaciones emitidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, la Agencia Nacional de Tierras y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, para que surtan los efectos procesales correspondientes. En conocimiento de las partes.
2. No se tiene en cuenta la valla instalada en razón a que no cumple con las exigencias del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., puesto que no contiene el nombre del demandado Joaquín Farias, ni que el emplazamiento se dirige a todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurran al proceso (literal f).
3. Agregar a los autos la publicación edictal allegada por la parte demandante, para los fines legales de rigor. En conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA

Juez